

Certificado N°	Fecha de Emisión:
Pólizas . Soles / Dolares N° 10025677 <input type="checkbox"/> N°:10025674 <input type="checkbox"/> N°:10025678 <input type="checkbox"/> N°:10025675 <input type="checkbox"/> N°:10025679 <input type="checkbox"/> N°:10025676 <input type="checkbox"/>	Código de Registro SBS N°: RG0412120002 – RG0412120001

1. Datos del Contratante

Contratante: Banco GNB Perú S.A.	RUC: 20513074370
Dirección: Ca. Las Begonias 415 Piso 22, 25, 26, San Isidro, Lima	Teléfono: 616-3000

2. Datos del Asegurado

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N° de Documento:	
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Teléfono fijo:	Celular:	PostPago <input type="checkbox"/> PrePago <input type="checkbox"/>
Tipo de vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca <input type="checkbox"/> Jr <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Edif. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Nombre de vía:		
N°:	Km:	Mz:
Dpto:		Int:
Urbanización:		Distrito:
Provincia:		Departamento:
Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renovación y otros documentos:		

3. Beneficiario

Los derechos de indemnización corresponden al Contratante hasta por el saldo del capital del crédito al momento del siniestro. La diferencia si la hubiere corresponde al **Asegurado**.

4. Vigencia	5. Prima Comercial + IGV (Soles o Dólares)
-------------	--

Fecha de Inicio: _____	_____
Fecha de Término: _____	_____

6. Datos del Vehículo

Marca:	Modelo:	Año:
Clase:	Uso:	Valor Asegurado: _____
Placa de Rodaje:	N° de Serie / N° de Motor:	

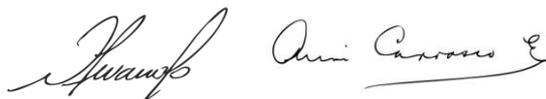
7. Forma de Pago de la Prima

El pago de la prima será efectuado a través del Banco GNB de acuerdo al cronograma del crédito otorgado.

8. Tratamiento de Datos Personales

El **Asegurado** autoriza de forma expresa a **La Positiva**, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que se extiende en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que regula el tratamiento de datos personales y la posibilidad de que **La Positiva** transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que ésta mantenga una relación contractual.

El **Asegurado** declara que, antes de suscribir este certificado de seguro ha tomado conocimiento de todas y cada una de las condiciones del presente documento, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.



La Positiva Seguros y Reaseguros

Asegurado

9. Riesgos Cubiertos	10. Suma Asegurada
Daño Propio (Valor Referencial)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros hasta	US\$ 150,000.00
Responsabilidad Civil en exceso hasta	US\$ 250,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes por vehículo (Limitado según política) hasta	US\$ 30,000.00
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u (2)	US\$ 20,000.00
Invalidez permanente 5 ocupantes c/u hasta	US\$ 20,000.00
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta (2)	US\$ 5,000.00
Gastos de sepelio de 5 ocupantes c/u hasta (2)	US\$ 2,000.00
Accesorios especiales (música y transmisión), hasta (1)	US\$ 2,000.00
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor comercial
Ausencia de control	Valor comercial
Responsabilidad civil por Ausencia de control hasta	US\$ 50,000.00

1) Sin exceder el 15% del Valor Comercial del vehículo (No se aplica para vehículos pesados)

En caso el vehículo cuente con Equipo a Gas, deberá declararse como accesorio adicional y se cobrará una prima adicional de US\$ 45.00 + IGV. Sólo aplicable para Uso Particular

(2) Para Categorías V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV aplica solo chofer y ayudante.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Asegurado

11. Categorías	Clases / Usos
Categoría I	Uso Particular - Bajo Riesgo: Chevrolet Aveo, Kia Picanto, Mitsubishi Lancer, Nissan Almera, Nissan Qashqai, Peugeot 206, Peugeot 207, Peugeot 307, Renault Fluence, Renault Koleos, Renault Logan, Renault Sandero, Renault Stepway, Seat Leon, Ssangyong Actyon, Subaru Forester, Subaru Legacy, Subaru Outback, Suzuki Alto, Suzuki Swift, VW Gol, VW Golf, VW Bora.
Categoría II	Uso Particular - Bajo Riesgo: Autos, Camionetas SW, Camionetas Rurales 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, de uso particular. Se excluyen los indicados en las demás categorías y Vehículos no asegurables.
Categoría III	Uso particular - Autos de Alto Riesgo: Toyota Yaris, Toyota Corolla, Nissan Sentra, Nissan Tiida, Subaru Impreza, Mazda 3, Hyundai Accent, Hyundai Elantra, Kia Rio, Kia Cerato
Categoría IV	Uso Particular - Camionetas Rurales / SUV 4x2 y 4x4 Alto Riesgo: Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Land Crusier Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV y Autos, Camionetas Rurales / SUV mayores a US\$ 50,000.
Categoría V	Uso Comercial o Alquiler Camionetas Pick Up de alto riesgo: Toyota Hi Lux 4x4 y 4x2, Toyota Tacoma 4x4 y 4x2, Nissan Frontier 4x4 y 4x2, Nissan Navara 4x4 y 4x2, Mitsubishi L200 4x4 y 4x2, Mitsubishi Dakar 4x4 y 4x2, Honda Ridgeline, VW Amarok.
Categoría VI	Uso Particular Camionetas Pick Up de alto riesgo: Toyota Hi Lux 4x4 y 4x2, Toyota Tacoma 4x4 y 4x2, Nissan Frontier 4x4 y 4x2, Nissan Navara 4x4 y 4x2, Mitsubishi L200 4x4 y 4x2, Mitsubishi Dakar 4x4 y 4x2, Honda Ridgeline, VW Amarok.
Categoría VII	Uso Particular - Cmta Pick Up Bajo Riesgo
Categoría VIII	Vehículos pesados: Camiones / Volquetes / Carretas
Categoría IX	Remolcadores
Categoría X	Uso Particular - Autos, Camionetas SW, Camionetas Rurales / SUV y Pick Up de Fabricación China e Hindú
Categoría XI	Camiones, Remolcadores y Semiremolques de Fabricación China e Hindú
Categoría XII	Uso Comercial - T. Personal, Escolar y Turismo. Van Combi y Panel, Van, Combi de fabricación china o Hindú.
Categoría XIII	Uso Comercial - T. Personal, Escolar y Turismo / Hyundai H1
Categoría XIV	Uso Comercial - T. Personal, Escolar y Turismo
Categoría XV	Uso Comercial o Alquiler / Autos y Camionetas Station Wagon

12. Deducibles:

Grupo I Y II (Particular - Bajo Riesgo)

- Talleres Afiliados 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00
- Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
- * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00
- * Talleres No afiliados 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Uso de vías no autorizadas
- * Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00
- * Talleres no Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Rotura de luna nacionales sin deducible
- Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Vehículo de reemplazo, US\$10 diarios

Grupo III y IV (Particular - Alto Riesgo)

- En talleres afiliados 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250.00
- Otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00
- Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00
 - * Talleres no preferenciales 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Uso de vías no autorizadas
 - * Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250.00
 - * Talleres no preferenciales 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Rotura de luna nacionales sin deducible
- Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Vehículo de reemplazo, US\$10 diarios

Grupo V (Comercial o Alquiler - Cmta Pick Up Alto Riesgo)

- Talleres Afiliados 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00
- Otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 400.00
- Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
 - * Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00
- Uso de vías no autorizadas
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
 - * Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00
- Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Volcadura y/o Desbarrancamiento: 20% del monto a indemnizar
- Pérdida Total (Excepto por Robo Total): 20% del monto indemnizable
- Rotura de luna nacionales sin deducible
- Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Vehículo de reemplazo, US\$10 dólares diarios

Grupo VI y Grupo VII (Particular - Cmta Pick Up Bajo y Alto Riesgo)

- Taller afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250.00
- Otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00
- Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00
 - * Talleres no preferenciales 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Uso de vías no autorizadas
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250.00
 - * Talleres no preferenciales 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00
- Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Volcadura y/o Desbarrancamiento: 20% del monto a indemnizar
- Rotura de luna nacionales sin deducible
- Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Vehículo de reemplazo, US\$ 10 dólares diarios

Grupo VIII, IX y XI (Vehículos pesados: Camiones / Volquetes / Carretas, Remolcadores, y Camiones, Remolcadores, Semiremolques de Fabricación China e Hindú)

- Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00 (PBV <= 4Tn)
- Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (PBV > 4Tn)
- Otros talleres 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 1,000.00
- Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 750.00
 - * Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 1,000.00
- Uso de vías no autorizadas
 - * Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 750.00
 - * Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 1,000.00
- Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Rotura de luna nacionales sin deducible
- Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
- Volcadura, Despiste y/o Desbarrancamiento y pérdida total: 20% del monto a indemnizar
- Daños a la Cámara Isométrica: 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 2,000.00

Grupo X (Particular - Autos, Camionetas SW, Camionetas Rurales / SUV de Fabricación China e Hindú Excepto Pick Up)

Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00

Talleres no afiliados 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00

Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:

* Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

Uso de vías no autorizadas

* Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 250.00

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00

Rotura de luna nacionales sin deducible

Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00

Vehículo de reemplazo, 10 dólares diarios

Deducible para vehículos con uso distinto al declarado

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 en talleres afiliados.

Uso Alquiler (no rent a car), taxi no declarado como tal:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00 en talleres afiliados

Grupo X Pick Up (de Fabricación China e Hindú)

Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 300.00

talleres no afiliados 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 400.00

Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:

* Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00

Uso de vías no autorizadas

* Taller afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00

Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00

Rotura de luna nacionales sin deducible

Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00

Volcadura y/o Desbarranca miento: 20% del monto a indemnizar

Pérdida Total (Excepto por Robo Total): 20% del monto indemnizable

Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00

Deducible para vehículos con uso distinto al declarado

Vehículo declarado como uso Comercial, Alquiler, Transporte de personal:

25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00 en talleres afiliados.

Vehículo NO declarado como uso Comercial, Alquiler, Transporte de personal:

25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00 en talleres afiliados

Los deducibles se duplicarán para conductores menores a 26 años cuando el conductor sea responsable según los resultados de las investigaciones

Grupo XII, XIII Y XIV (Comercial - T. Personal, Escolar y Turismo. Van Combi y Panel, Van, Combi de fabricación china o Hindú.)

Talleres Afiliados 15% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 350.00 / Microbús

US\$ 500 / Ómnibus US\$ 1,000 Taller

Talleres no afiliados 20% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 350.00 / Microbús US\$ 500 / Ómnibus US\$ 1,000

Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:

* Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 500.00 / Microbús US\$ 1,500 / Ómnibus US\$ 2,000

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 750.00 / Microbús US\$ 1,500 / Ómnibus US\$ 2,000

Uso de vías no autorizadas

* Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 500.00 / Microbús US\$ 1,500 / Ómnibus US\$ 2,000

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 750.00 / Microbús US\$ 1,500 / Ómnibus US\$ 2,000

Accesorios Musicales y Especiales: 10.00% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00

Rotura de luna nacionales sin deducible

Rotura de luna original: 10.00% del monto a indemnizar, mínimo: Camioneta Rural, Van y/o Panel US\$ 300.00

/ Microbús US\$ 300 / Ómnibus US\$ 500

Volcadura y/o Desbarrancamiento: 20.00% del monto a indemnizar

gas: 20% del monto indemnizable

Uso Alquiler (no rent a car), Taxi no declarado como tal:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 en talleres afiliados

Grupo XV (Comercial o Alquiler / Autos y Camionetas Station Wagon)

Taller Afiliado 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

talleres no afiliados 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:

* Taller Afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

* Talleres no afiliado 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00

Uso de vías no autorizadas

* Taller afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00

* Talleres no afiliado 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 600.00

Accesorios Musicales y Especiales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
 Rotura de luna nacionales sin deducible
 Rotura de luna original: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
 Volcadura y/o Desbarranca miento: 20% del monto a indemnizar
 Pérdida Total (Excepto por Robo Total): 20% del monto indemnizable
 Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00
 Deducible para vehículos con uso distinto al declarado
 Vehículo declarado como uso Comercial, Alquiler, Transporte de personal:
 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00 en talleres afiliados.
 Vehículo NO declarado como uso Comercial, Alquiler, Transporte de personal:
 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00 en talleres afiliados
 Los deducibles se duplicarán para conductores menores a 26 años cuando el conductor sea responsable según los resultados de las investigaciones

13. Principales Exclusiones

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de licencia de conducir y/o cuando el Asegurado comete infracción MUY GRAVE, según el Reglamento Nacional de Tránsito. 2. Conducción bajo los efectos de alcohol y drogas. 3. Daños a terceros cuando el vehículo haya sido robado. 4. Daños a cónyuge y a parientes del Asegurado, sólo para el caso de responsabilidad civil. 5. Daños intencionales. | <ol style="list-style-type: none"> 6. Daños cuando el vehículo es dedicado a la enseñanza de conducción o participación en competencias automovilísticas. 7. Responsabilidad penal. 8. Guerra civil o internacional, contaminación radioactiva. <p>Mayor detalle en el Condicionado General de la Póliza que es entregado a la suscripción del presente certificado.</p> |
|--|--|

14. Bases del Contrato

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Contrato de Seguro
 La Positiva, el Asegurado o Contratante, de forma voluntaria y sin expresión de causa, remitiendo un aviso previo de treinta (30) días calendario a La Positiva, podrá resolver el Certificado de Seguro o Contrato de Seguro, respectivamente. El aviso podrá realizarse a través de los mismos medios utilizados para la celebración del presente contrato. • Causales de Nulidad del contrato de seguro <ol style="list-style-type: none"> a) Reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si La Positiva hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. En este supuesto, La Positiva tendrá derecho a retener el íntegro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. La Positiva dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta b) Si hubo intención manifiesta del Asegurado o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro. c) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos. d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se produzca.
 En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el Asegurado no gozará de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrá reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma. | <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones Aplicables en el caso de oferta a través de comercializadores <ol style="list-style-type: none"> i) La Positiva es responsable frente al contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada; ii) asimismo es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden (en caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en la Res. SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias. iii) Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a La Positiva. iv) Los pagos efectuados por los contratantes del seguro o terceros encargados del pago, al comercializador, se consideran abonados a La Positiva. • Modificaciones de la Póliza
 El contratante tiene derecho de ser informado respecto de las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por las empresas, durante la vigencia del contrato. Sólo el contratante tiene derecho de aceptar o no dichas modificaciones • Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:
 Ocurrido el siniestro, el Asegurado deberá presentar el reclamo a La Positiva o a través de El Comercializador de la presente póliza debiendo entregar los documentos que acrediten la ocurrencia del siniestro y el importe de los daños sufridos. • La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. Se deja expresa constancia que lo consignado anteriormente, en ningún caso limita el derecho del Asegurado de acudir a cualquier instancia judicial o administrativa, si así lo considerara pertinente. |
|--|---|

15. Condiciones Especiales

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - La indemnización en caso de siniestro será sobre la base del Valor Comercial, pero en ningún caso menor al saldo de la deuda ni mayor a la suma asegurada. - Se aplicará recargos de 50% en deducibles distintos a conductores menores de 25 años de edad. - Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República, debido a siniestros cubiertos, La Positiva se compromete a enviar carta de garantía para la liberación del vehículo. - Plazo para la indemnización de Robos Totales, una vez se complete | <ul style="list-style-type: none"> - No se limitará la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: protectores de faros, sistemas de trabagas, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas. - Daño Propio a Todo Riesgo incluyendo pero no limitado a Accidente, choque, volcadura, incendio por cualquier causa interna o externa robo total, robo parcial, rotura de lunas. - Riesgos Políticos: Huelga, motín, conmoción civil, sabotaje, asonada, daño malicioso, vandalismo y terrorismo. - Riesgos de la Naturaleza, incluyendo maremoto, terremoto, temblor, incendio consecuencial de terremoto y/o temblor, erupción volcánica, |
|---|---|

<p>toda la documentación necesaria: 15 días.- Se exonerará la Denuncia policial en los siguientes casos, siempre que se avise de inmediato del lugar del accidente y haya asistido el procurador y/o inspector de la Compañía de Seguros quien deberá aprobar la exoneración de denuncia a través del formato respectivo en casos de: choque y fuga, rotura de lunas, choque estacionado, impacto contra sardineles, hueco y/o postes y en general todo siniestro que no involucre participación de terceros, ni daños materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La obligación de efectuar la denuncia policial inmediatamente después de ocurrido el accidente (inciso "A" Artículo 4º de las Condiciones Generales de la Póliza) queda extendido a 48 horas, siempre y cuando el Asegurado haya estado imposibilitado de efectuar la misma. - El aire acondicionado, la bolsa de aire (air bag) así como cualquier otro equipamiento que poseen los vehículos se encuentran incluidos en el valor del vehículo. - Al amparo de la Cláusula de Uso de Vías No Autorizadas, se extiende a cubrir siniestros que ocurran al cruce de riachuelos. - Obligatorio instalación de Sistema remoto de rastreo vehicular para los autos y camionetas que sean adquiridas por intermedio de las Oficinas GNB en Lima. En caso de ser adquirida por intermedio de una oficina GNB en provincia y traída desde Lima tendrá, a partir del despacho de la unidad, un plazo máximo de 72 horas para llegar a su destino en provincia con cobertura por robo total al 80% sin Sistema remoto de rastreo vehicular. Este coaseguro es aplicable a vehículos nuevos y hasta 3 años de antigüedad y solo en caso el siniestro ocurra en provincia. - Para autos y camionetas Categoría III, IV, V, VI y XIV nuevos y hasta con 3 años de antigüedad, será necesario el Sistema remoto de rastreo vehicular para la renovación de la póliza. Esta condición no aplica a provincias que no cuenten con un proveedor autorizado para la instalación del equipo.(La Positiva debe confirmar la no posibilidad de instalación del equipo.) <p>El costo de la instalación del Sistema remoto de rastreo vehicular, así como el mantenimiento del mismo, para los autos y camionetas que lo requieran será asumido por La Positiva, quien se obliga a pagar puntualmente el mantenimiento correspondiente. El Contratante o Asegurado quedan liberados de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento del pago. La instalación del GPS es responsabilidad del Asegurado, sin embargo la compañía es responsable de tener los niveles de servicio idóneos con su proveedor (coordinación con el Asegurado la instalación).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta condición no aplica a provincias que no cuenten con un proveedor autorizado para la instalación del equipo.(La Positiva debe confirmar la no posibilidad de instalación del equipo.) - Se mantiene la obligatoriedad del uso de protector de computadoras sin considerarlo como garantía para la cobertura. - El valor convenido de los vehículos 0 kms se mantendrá el primer año de vigencia de la póliza, a excepción de vehículos pick up a los cuales se aplicará valor comercial. - Se deja constancia que la reparación de los vehículos en caso de siniestro se realizará con repuestos originales o alternativos adquiridos en el mercado nacional y sólo en el caso de no existir en estos mercados, se procederá de acuerdo a las condiciones de la póliza. 	<p>huayco, lluvia, aluvión, tempestad, granizada, inundación vientos, ventarrón, entre otros.</p> <p>Se amplía la cobertura para rotura de lunas por caída de piedras, (luna nacional sin deducible).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor Convenido: Las indemnizaciones en caso de pérdida total y/o robo total serán efectuadas sobre la base de la suma asegurada establecida en la póliza, la misma que no podrá superar el 120% del valor comercial que tenga una unidad de las mismas condiciones y características en el mercado nacional, a la fecha de indemnización del siniestro - Servicio de Grúa por Accidente en Lima, se cubre al 100% solo para automóviles y camionetas - Servicio de Grúa por Accidente en Provincias donde La Positiva no pueda brindar servicio y vehículos pesados, por reembolso hasta US\$ 500.00 por evento - Servicio de Ambulancia por Accidente al 100% en Lima - Provincias donde La Positiva no pueda brindar servicio, por reembolso hasta US\$ 500.00 por evento. - Auxilio Mecánico sin limitarse a siniestros, vía Central de Emergencias en Lima - Provincias donde La Positiva no pueda brindar servicio, por reembolso y por evento: <p>Servicio de Grúa y/o Remolque, en caso de Reembolso: Vehículos livianos, hasta US\$ 500. Vehículos pesados, hasta US\$ 1,000.</p> <p>Gastos de búsqueda y/o rescate y/o traslado de la unidad, hasta US\$ 5,000. La cobertura se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo rescatadas y/o remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo. - La cobertura se extiende a cubrir las pérdidas o daños a los equipos adicionales propios de su actividad, en unidades aseguradas, a consecuencia de roturas accidentales e imprevistas. - En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de esta cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes y/o Responsabilidad Civil de Ocupantes (excluyendo al chofer). - No se aplicará depreciación para la indemnización de llantas. - Si el caso lo amerita y de presentarse la indemnización de un siniestro cubierto por la póliza, bajo los alcances de dos o más coberturas, solo será de aplicación el deducible mayor de las coberturas afectadas. Bajo esta condición especial, quedan exceptuadas las coberturas sin deducible. - La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el Asegurado haya solicitado este servicio. - Para la aplicación de la cláusula de Ausencia de Control no es necesario que el chofer se encuentre en la planilla del Asegurado.
---	---

16. Información Adicional

- Medios y plazo establecidos para el aviso del siniestro: A través de Línea Positiva llamando al 211-0211 desde Lima o al 74- 9000 desde provincias, dentro de los siete (70) días calendarios siguientes a la fecha de ocurrido el siniestro o de que se tenga conocimiento de la ocurrencia del mismo o del beneficio correspondiente.
- Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro: En las oficinas de **La Positiva** a nivel nacional, cuyas direcciones se encuentran en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.
- Medios habilitados por la empresa para presentar reclamos: **La Positiva** recibirá los reclamos en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de **La Positiva**.
- Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias: **Defensoría del Asegurado**, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a

las que se tendría derecho.

- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- **El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro de grupo a La Positiva.**
- El **Asegurado** autoriza a **La Positiva** la remisión de toda la información vinculada a la póliza de seguro que ha adquirido, a la dirección electrónica consignada en este documento

17. Beneficios Adicionales

Básicos

- Central de asistencia, disponible las 24 horas.
- Servicios Adicionales Solo en Caso de Accidentes
- Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)
 - Asesoría de Trámites en la Comisaría
 - Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. De peso y con cobertura de Todo Riesgo
 - Auxilio mecánico sólo en Lima.
 - Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza
 - Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo(en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas
 - Servicio nivel nacional de grúa y ambulancia en caso de siniestro, por reembolso hasta US\$250.

Otros Servicios:

- Chofer de reemplazo para autos y camionetas de uso particular (solo en Lima y sin lunas polarizadas).
- Asesoría Legal en caso de denuncias penales, hasta US\$ 2,000.
- Servicio de vehículo de reemplazo para vehículos de uso particular (solo en Lima)
 - Por robo total: 30 días
- Restitución Automática de la Suma Asegurada, según cláusula VEH019.
- Servicio de Estado de Consulta de siniestro llamando a Línea Positiva
- Libre elección de talleres en caso de siniestro, a nivel nacional, con el deducible correspondiente.